

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte de junio de dos mil veintitrés

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTES	CONJUNTO RESIDENCIAL OLIVARES DE CAMINO VERDE PH
DEMANDADOS	CONALTURA CONSTRUCCIÓN Y VIVIENDA S.A.
RADICADO	05001-31-03-0082017-00318-00
TEMA	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN
INTERLOCUTORIO	484

De conformidad con el artículo 321 numeral 6 del CGP, en el efecto devolutivo, ante el Tribunal Superior de Medellín Sala Civil-Familia, se concede el recurso de apelación, interpuesto por la parte demandante frente al auto del 05 de junio de 2023, mediante el cual se resolvió no declarar la pérdida de competencia y consecencial nulidad, solicitadas por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)